

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación : 2017-00147
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Arnoldo Cardozo González

De conformidad con los documentos que obran a folios 98 al 114, y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectuó el pago total de una obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADA la obligación No. 725066480045359, contenida en el pagaré No. 066486100002706.

SEGUNDO.- DESGLOSAR el documento antes mencionado, el cual fue allegado como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

TERCERO.- CONTINÚESE la ejecución respecto de la obligación No. 725066230055215 contenida en el pagaré No. 066236100002826.

NOTIFÍQUESE.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

**Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcbcf284e972d6a7877e4b0bb0a5d698532c586832bc99dfcc3336591ca96bb1**

Documento generado en 18/01/2022 03:12:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>